

Ayudas de protección sociosanitaria 2024 para funcionarios de MUFACE

Han sido convocadas, mediante Resolución de 21 de marzo de 2024, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, las Ayudas de protección sociosanitaria 2024 para funcionarios de MUFACE:

Aunque puedes consultar toda la información información en el [BOE 04/04/2023](#), desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** te extractamos:



OBJETO, PROGRAMAS Y MODALIDADES DE AYUDAS:

1.1 Programa para facilitar la autonomía personal, con las siguientes modalidades:

- a) Ayudas para tratamientos terapéuticos y programas para la adquisición de habilidades o destrezas dirigidos al mantenimiento y potenciación de la capacidad residual.
- b) Ayudas para la eliminación de barreras arquitectónicas en el domicilio habitual, así como en las zonas comunes comunitarias en la proporción que le corresponda según coeficiente catastral y siempre que resida en él al menos durante 183 días al año. En ningún caso se considerará domicilio habitual la estancia en residencias o centros asistenciales.
- c) Ayudas para la adquisición o utilización de medios o ayudas técnicas, entendiéndose por tales los aparatos o utensilios diseñados para solucionar las dificultades que la persona con discapacidad o dependencia pudiera encontrar en la realización de las actividades de la vida diaria.

1.2 Programa de ayudas para gastos derivados de procesos psiquiátricos crónicos, que requieran la permanencia del paciente en ambiente controlado en hospitales, centros o unidades psiquiátricas reconocidos oficialmente por la Administración Pública competente.

1.3 Programa de ayudas para atender a la drogodependencia y otras adicciones en centros o terapeutas especializados. El reconocimiento y pago de estas ayudas será compatible con el tratamiento sanitario necesario que el beneficiario reciba con cargo a esta Mutualidad. Además, aun cuando los tratamientos por consumo de alcohol estuvieran cubiertos por los conciertos o convenios suscritos por MUFACE para la prestación de la asistencia sanitaria, las personas afectadas por esta dependencia podrán beneficiarse también, de forma complementaria, de las ayudas a las que se refiere este programa.

1.4 Programa de ayudas dirigidas a la financiación de los gastos originados por estancias temporales en residencias asistidas o centros de día y de noche:

- a) Ayudas para estancia en residencias asistidas.
- b) Ayudas para asistencia a centros de día y de noche.

1.5 Programa de ayudas destinado a financiar la compra de alimentos elaborados, tratados o preparados especialmente para responder a las personas con enfermedad celíaca.

1.6 Programa de ayudas para personas con enfermedad oncológica destinado a sufragar los gastos que como consecuencia del tratamiento prescrito hagan necesario la compra de prótesis capilares, gorros, pañuelos o turbantes oncológicos y/o sujetadores postmastectomía, postumorectomía u otros de análogos.

1.7 Programa de prolongación, en determinados supuestos, de los efectos de las ayudas concedidas que dispone el epígrafe 9 de la Resolución de 17 de marzo de 2023, de MUFACE por la que se convocaban ayudas de protección sociosanitaria del año 2023.

SOLICITUDES:

Plazo: Desde el día 5 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2024, inclusive.

Podrán presentarse en la **sede electrónica de MUFACE** (a excepción del Programa de prolongación de efectos del epígrafe 9 de esta convocatoria) en el **impreso normalizado, junto con la documentación requerida en la web:** <https://www.muface.es>

Así como, ante cualquier Servicio Provincial de MUFACE, o lo establecido artículo 16.4 de la Ley 39/2015 PACAP.

Más información en el [BOE 04/04/2023](#)